

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MAICAO. Maicao
– La Guajira. Julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso al despacho proceso radicado con el No. 2018-00121-00, haciéndole saber que se recibió memorial allegado por el apoderado del demandada objetando la liquidación de crédito. Sírvase proveer.

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO.
DEMANDANTE:	ANTONELLA DESIREE DAZA HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	ÁLVARO FABIÁN DÍAZ DÍAZ
RADICACIÓN	444303184001-2018-00121-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone previo a decidir la objeción a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, pone en conocimiento los documentos aportados por la parte demandada, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez

Firmado Por:

**YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c6f6707c15fe2dbdeaf82b16235b33e03dfc6977b0ab6b6593120ed93b5438
07**

Documento generado en 16/07/2020 03:34:17 PM